

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

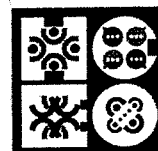
COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de septiembre de 2026.

NÚM. DE OFICIO: HCEO/CPMIG/LXVI/454/2026.

ASUNTO: Se presenta Dictamen.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 SEP 2026
14:21 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en estrecha relación con los diversos, artículo 27, fracción XV y artículo 72, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria a efectuarse el día **Martes 29 de septiembre** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE MUJERES, TODOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN CONJUNTO, SE CONSTRUYA UNA AGENDA DE TRABAJO TRANSVERSAL E INTERSECCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES RURALES, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA RAZA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

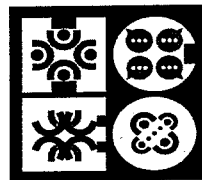
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO 19

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 SEP 2026

Directorio de Apoyo Legislativo
Comunicación

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO**



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

2026, AÑO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
Dedicado al Bicentenario del Nacimiento de MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA
NACIÓN

RECIBIDO
25 SEP 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

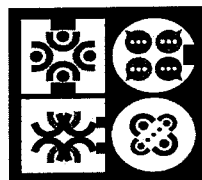
Expediente Número: 80 del índice de la
Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de
Género de la LXVI Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE MUJERES, TODOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN CONJUNTO, SE CONSTRUYA UNA AGENDA DE TRABAJO TRANSVERSAL E INTERSECCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES RURALES, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE OAXACA

HONORABLE ASAMBLEA.

Quienes suscriben, Diputadas Integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 65 fracción XXV, 66, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XXV, 64 fracción II, 69, y 71 del Reglamento interior del Congreso del Estado,

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

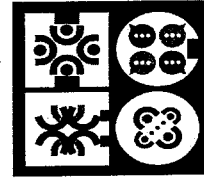
sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, conforme las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre del año 2024, tuvo verificativo la instalación de la LXVI Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correspondencia con lo establecido en los preceptos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior. Posterior a dicha instalación, fueron conformadas las Comisiones Permanentes para efecto del análisis y discusión de los asuntos que el Poder Legislativo debe conocer en materia legislativa, siendo esta Comisión, una de las constituidas por disposición expresa.

SEGUNDO: En sesión ordinaria de fecha quince de septiembre del año dos mil veintiséis, los y las Ciudadanas Diputadas de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acordaron turnar para su estudio, análisis discusión y dictamen correspondiente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE MUJERES, TODOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN CONJUNTO, SE**

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

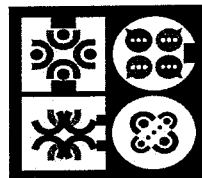
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

CONSTRUYA UNA AGENDA DE TRABAJO TRANSVERSAL E INTERSECCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES RURALES, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE OAXACA, misma que fue suscrita y presentada por la Diputada **DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**.

TERCERO: Mediante oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM./3971/2026**, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió la iniciativa detallada en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente. Documento que se registró con el expediente número **80** en el Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

CUARTO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para la tramitación del presente asunto, y por consecuencia, la presente comisión dictaminadora, con base en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24, 26, párrafo primero, 27 fracciones I, II, VI y XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo, conforme lo previsto en el numeral 42, fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca que establece:

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Artículo 42.- El congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los órganos Constitucionales Autónomos.

(...)

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones.

(...)

XXV.- Mujeres e Igualdad de Género; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

...

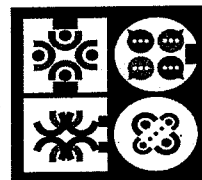
- a)
- b)
- c) Fomentará acciones para la igualdad, no discriminación y el empoderamiento, que asegure el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres;
- d)
- e) Los que se relacionen con la discriminación o maltrato por razones de sexo, preferencias sexuales, identidad de género, raza, edad, salud, credo político o religioso, situación socioeconómica, así como los referentes al reconocimiento de la dignidad, las condiciones equitativas y la igualdad de oportunidades para el desarrollo de las personas;
- f)
- g) . Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

QUINTO.- La proponente en su exposición de motivos señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con los artículo 1 y 2 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe la **obligación** expresa para todas las autoridades, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de donde se desprende, en el caso específico del artículo 2º constitucional, **el reconocimiento** de los pueblos y comunidades indígenas y

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

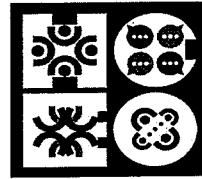
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

afromexicanas como **sujetos de derecho**, situación que nos conduce a entender a partir de su apartado D, que el Estado debe garantizar a las mujeres indígenas y afromexicanas su participación efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, así como en la toma de decisiones de carácter público y en el acceso, entre otros derechos, a la propiedad y posesión de la tierra.

SEGUNDO: Que a partir de la llegada al Gobierno de la República de la Primera Presidenta mujer, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se ha emprendido un **compromiso histórico** a partir de la búsqueda de una nación más igualitaria, con justicia social y bienestar para todas y todos los mexicanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables. De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del año dos mil veinticinco, establece claramente como **eje general** el denominado **MUJERES, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: EJES TRANSVERSALES**, en el que textualmente se lee: "...A estos ejes generales se suman tres pilares transversales que refuerzan el sentido de justicia del Proyecto de Nación. La igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres son una prioridad ineludible. No puede haber transformación sin justicia de género. La eliminación de la violencia contra las mujeres, el cierre de brechas salariales, el acceso a oportunidades laborales y la representación política igualitaria serán ejes fundamentales de las políticas públicas en los próximos años; junto con la creación del Sistema Nacional de Cuidados, las reformas para la igualdad y la garantía de una vida libre de violencias, así como el acceso a la salud de las mujeres. En este horizonte, serán 150 mil mujeres a las que se les reconocerán sus derechos agrarios. Estas labores se acompañarán de la elaboración y difusión de una cartilla de derechos para las mujeres, respaldadas por redes comunitarias de apoyo,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

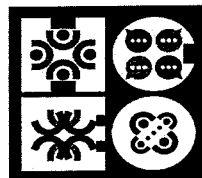
Cuidadoras de la patria. La participación de las mujeres no es solo un derecho, es una necesidad para el desarrollo del país.

Lo resaltado es propio.

TERCERO: Así mismo, la suscrita considera relevante para el presente documento, tomar en consideración que en el mismo Plan Nacional de Desarrollo actual, la Presidenta de la República suscribió los **CIEN COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN**, en cuyo apartado "**VII. REPÚBLICA DE Y PARA MUJERES**", se contempla como compromiso número "**53**" que 150 mil mujeres sean reconocidas con derechos **agrarios**; lo anterior, pone de manifiesto, no solo el interés de la Presidenta de la República por consolidar y materializar la **igualdad sustantiva** que también forma parte de su agenda, sino también, **visibiliza** una gran problemática ante la "falta de acceso a la propiedad y la exclusión de las mujeres en la titularidad de la tierra y los bienes patrimoniales...", misma que debe atenderse desde las facultades, competencias y capacidades de los diversos órganos creados expresamente para la atención de la **tenencia y toma de decisiones sobre la Tierra**, en un País, en el que de 15, 393 núcleos agrarios, el 76.2% los integran hombres y solo el 23.8 % mujeres.

CUARTO: A partir del conocimiento de los datos citados con antelación, es preciso señalar que en nuestra Entidad Federativa, la problemática de un **real e inminente acceso** a los derechos de posesión de la tierra por parte de las mujeres, se convierte en un múltiple problemática, debido a situaciones multifactoriales como lo son, el cuidado de los hijos e hijas, la discriminación por parte de los hombres hacia las mujeres al relacionar los trabajos de la tierra con la fuerza física, la exclusión de las mujeres jefas de familia, la nula participación de las mujeres en los órganos de representación, por lo que resulta indispensable que en un Estado inminentemente indígena, en donde

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

existen aproximadamente **1.4 millones de mujeres indígenas** y de donde **1 millón 37 mil 145 son mujeres rurales**, resulta indispensable emprender acciones contundentes que garanticen a las mujeres la **inclusión real** a la posesión de sus territorios.

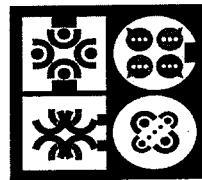
Lo anterior, encuentra sustento también, en diversas acciones iniciadas desde el año anterior, entre las diversas instituciones como es el caso de la suscripción el 25 de junio de 2025, del Convenio Marco de Colaboración para garantizar a las mujeres del campo su derecho al acceso a la tierra, los territorios y la calidad agraria, mediante el cual diversas instituciones, entre ellas la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Tribunal Superior Agrario, establecieron mecanismos de colaboración orientados a garantizar a las mujeres del campo el acceso a la tierra, el reconocimiento de su calidad agraria y el ejercicio efectivo de sus derechos en condiciones de equidad, justicia y sin discriminación¹.

QUINTO: Por tal motivo, la suscrita considera necesario que con la finalidad de **coadyuvar institucionalmente** con el cumplimiento de la meta trazada por la Presidencia de la República en materia agraria, se realice una sola AGENDA DE TRABAJO en la que cada una de las dependencias del SECTOR AGRARIO, participen:

- La Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca, se sume a través de la asesoría y acompañamiento de todo el proceso de gestión del reconocimiento de los derechos agrarios de las mujeres en los núcleos agrarios de Oaxaca;

¹ Tribunales Agrarios. (2025, 25 de junio)- Firma del Convenio Marco de Colaboración para garantizar a las mujeres del campo su derecho al acceso a la tierra, los territorios y la calidad agraria.
<https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?p=12421>

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

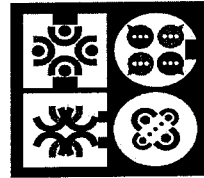
- El Registro Agrario Nacional, diseñe un mecanismo que facilite y agilice el proceso de reconocimiento y sucesión de derechos de la propiedad social de las mujeres en cada núcleo agrario radicado en nuestro estado;
- Así mismo, como parte del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, se requiere de la participación del Instituto Nacional de Suelo Sustentable en el proceso de regularización de los asentamientos establecidos en zonas federales y propiedad rural, realizados por mujeres;
- Para alcanzar lo anterior, es necesario contar con la coordinación del sector agrario a través de la SEDATU, en virtud de sus atribuciones como cabeza de sector y siendo el dependencia en quien recae lo señalado en el Acuerdo antes mencionado.
- Así mismo, las acciones descritas, son inherentes a las Caravanas de las Mujeres en la Propiedad Social, al ser la cristalización de las acciones previamente descritas, contribuyendo con ello la reducción de la brecha de desigualdad en el sector agrario.
- Con la finalidad de dotar de herramientas metodológicas para la correcta operación de esta suma de esfuerzos, es necesario comenzar con la capacitación del personal involucrado, en materia de género, desde un enfoque intercultural, inclusivo e interseccional, promoviendo la sensibilización en cada miembro de los núcleos agrarios.

En razón de lo anterior, las suscrita propone el siguiente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA:

ÚNICO.- EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE MUJERES, TODOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

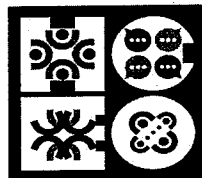
CONJUNTO, SE CONSTRUYA UNA AGENDA DE TRABAJO TRANSVERSAL E INTERSECCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES RURALES, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

SEXTO.- Del análisis integral de la proposición con punto de acuerdo turnada a esta Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, se advierte que el expediente **número 80** aborda diversas problemáticas histórico-sociales de la vida de las mujeres en las comunidades y pueblos indígenas de nuestro País, pero específicamente en el Estado de Oaxaca.

Por un parte plantea la **"falta de acceso a la propiedad y la exclusión de las mujeres en la titularidad de la tierra y los bienes patrimoniales..."**, esto debido a una segregación o exclusión social que históricamente ha existido con respecto a las mujeres, en el que precisamente es la sociedad quien determina las *actividades y atributos*, que se consideran adecuados para los hombres y para las mujeres, y una de ellas es justamente el **acceso a la tenencia de la tierra**.

Así mismo, hace mención de la **obligación expresa y constitucional**, que nuestra Carta Magna le establece a todas las autoridades en el sentido de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas (incluyendo a las mujeres) y de cuya obligación, necesariamente se desprende el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como **sujetos de derechos** (lo cual también implica el reconocimiento de los derechos de las mujeres), y que sin mayor interpretación estipula que: el

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

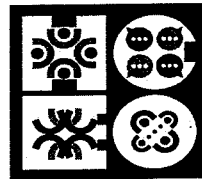
Estado debe garantizar a las mujeres indígenas y afromexicanas su participación efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, así como en la toma de decisiones de carácter público y en el acceso, entre otros derechos, a la propiedad y posesión de la tierra.

La promovente también precisa en el documento, que uno de los **CIEN COMPROMISOS² PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN**, planteados por la Presidenta de la República, contempla una meta que consiste en que 150 MIL MUJERES sean reconocidas con derechos agrarios, para este año, sin que se haya cumplimentado.

En ese sentido y derivado de los planteamientos realizados por la diputada proponente, esta Comisión dictaminadora razona que en efecto, la multiplicidad de problemáticas que han marcado una diferencia entre las actividades permitidas socialmente a las mujeres y aquellas permitidas a los hombres, se puntualizan con mayor énfasis en aquellas actividades relacionadas con el esfuerzo físico" o trabajo físico, generando una **división sexual del trabajo**, en el que generalmente a las mujeres se nos encomiendan desde lo **privado** un trabajo de REPRODUCCIÓN O REPRODUCTIVO, mientras que a los hombres corresponde el espacio **público**, es decir el PRODUCTIVO, y es en éste último precisamente en donde situamos el tópico de la **tenencia de la tierra**, toda vez que acceder a la posesión, no solo implica el reconocimiento del derecho para las mujeres,

² Compromiso 53 de los 100, 150 mil mujeres sean reconocidas con derechos agrarios

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

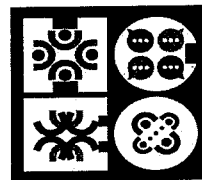
de garantizarles una propiedad, sino también un espacio de **desarrollo económico, social y político.**

En nuestro Estado, si bien es cierto que en los últimos tres años, se ha precisado en los Presupuestos de Egresos, recursos económicos para el incremento de la productividad agrícola y fortalecer el sector del campo oaxaqueño, para generar la autosuficiencia alimentaria y con ello aspirar a una **modernización del campo**; también es cierto que, aún con todos los mecanismos o estrategias, **las mujeres** siguen marginadas en dichas actividades, desde el momento en que no tienen el reconocimiento de **comuneras** o por lo menos el derecho de acceder a la tenencia de la tierra, se limita su derecho al accesos de programas como es el Abasto Seguro de Maíz, Agronegocios y el de Autosuficiencia Alimentaria.

SÉPTIMO.- Bajo esa tesitura, se considera importante para esta Comisión, retomar de manera íntegra la propuesta de la promovente cuando plantea que debe realizarse una sola AGENDA DE TRABAJO en la que cada una de las dependencias del Sector Agrario participen de la siguiente manera:

- La Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca, se sume a través de la asesoría y acompañamiento de todo el proceso de gestión del reconocimiento de los derechos agrarios de las mujeres en los núcleos agrarios de Oaxaca;
- El Registro Agrario Nacional, diseñe un mecanismo que facilite y agilice el proceso de reconocimiento y sucesión de derechos de la propiedad social de las mujeres en cada núcleo agrario radicado en nuestro estado;

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



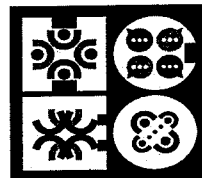
HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- Así mismo, como parte del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, se requiere de la participación del Instituto Nacional de Suelo Sustentable en el proceso de regularización de los asentamientos establecidos en zonas federales y propiedad rural, realizados por mujeres;
- Para alcanzar lo anterior, es necesario contar con la coordinación del sector agrario a través de la SEDATU, en virtud de sus atribuciones como cabeza de sector y siendo el dependencia en quien recae lo señalado en el Acuerdo antes mencionado.
- Así mismo, las acciones descritas, son inherentes a las Caravanas de las Mujeres en la Propiedad Social, al ser la cristalización de las acciones previamente descritas, contribuyendo con ello la reducción de la brecha de desigualdad en el sector agrario.
- Con la finalidad de dotar de herramientas metodológicas para la correcta operación de esta suma de esfuerzos, es necesario comenzar con la capacitación del personal involucrado, en materia de género, desde un enfoque intercultural, inclusivo e interseccional, promoviendo la sensibilización en cada miembro de los núcleos agrarios.

Atento a lo anterior, esta comisión dictaminadora coincide con la propuesta de la diputada promovente, en virtud de que resulta indispensable que la igualdad sustantiva se busque a través de mecanismos institucionales, acciones afirmativas o estrategias que sean dirigidas en

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

beneficio, principalmente de las mujeres, para contribuir a la disminución de la **brecha de desigualdad** en el sector agrario, debido a que las mujeres campesinas que trabajan en las zonas rurales, son fundamentales para los medios de vida de sus comunidades, ya que actúan como cuidadoras, realizando las labores domésticas de sus hogares y en la crianza de sus hijos; de igual manera son productoras de alimentos y trabajadoras agrícolas y pese a su contribución no gozan del ejercicio de sus derechos, siendo parte de ello, no solo la tenencia de la tierra o el reconocimiento a la posesión, sino el derecho secundario a tener acceso a los créditos y los préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas, y a recibir un trato igual al empleo u otras actividades generadoras de ingresos que sean dignos y productivos, incluyendo el derecho a recibir igual remuneración, prestaciones y trato por un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato en la evaluación de la calidad de su trabajo.³

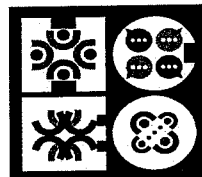
En razón de lo anteriormente expuesto, las diputadas integrantes de esta comisión dictaminadora determinan, que es procedente emitir el presente Dictamen en sentido positivo con base en lo manifestado, por lo que las diputadas integrantes de la Comisión, formulan el siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca;

ACUERDA

³ DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LEY AGRARIA .MAGISTRADA ARACELI CUBILLAS MELGAREJO.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ÚNICO: EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE MUJERES, TODOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN CONJUNTO, SE CONSTRUYA UNA AGENDA DE TRABAJO TRANSVERSAL E INTERSECCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES RURALES, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

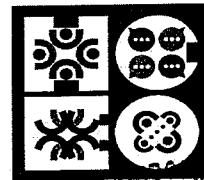
TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese a las instituciones y dependencias del Sector Agrario descritas en el considerando séptimo, para que en el ámbito de sus facultades, realicen los trabajos y acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE MUJERES, TODOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN CONJUNTO, SE CONSTRUYA UNA AGENDA DE TRABAJO TRANSVERSAL E INTERSECCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES RURALES, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE OAXACA.